



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 30 JUN 1995

VISTO las Facturas Nº 42548, 42549 y 42562 presentadas por la Firma ACUARELA; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a la adquisición de Artículos de Librería y Útiles de Oficina para este Tribunal.

Que el monto de las mismas no excede el autorizado por Decreto Nº 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de las Facturas efectuado el día 31 de Mayo del corriente año, mediante cheque Nº 06356340, presentadas por la Firma ACUARELA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 461,35), en concepto de adquisición de Artículos de Librería y Útiles de Oficina para este Tribunal.

ARTICULO 2º.- INPUTAR el presente gasto a las Partidas Presupues-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*


**TRIBUNAL DE CUENTAS**



tarias Principal 012 - Parcial 1210 - Sub-Parcial 213; Jurisdicción X, Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 39.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 73 /95.-

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia